Conselleria d'Habitatge,
Territori i Mobilitat
Direcció General d'Harmonització
Urbanística i Avaluació Ambiental

Exp: 163C/2025
Document: informe técnico
Emissor (DIR3): A040438
Órgano substantivo: DG Política Energética y Minas- MITERD
Solicitante: Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en las Islas Baleares
Promotor: Red Eléctrica de España S.A.U.
N/REF: PENBAL-2 (refuerzo interconexión Península – Illes Balears)

Contestación a la consulta sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto de refuerzo de la interconexión eléctrica entre la Península y las Islas Baleares (segunda línea de interconexión 250 kV CC)

Documentación presentada

1. Oficio del Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en las Islas Baleares sobre el procedimiento la Evaluación de Impacto Ambiental del **proyecto de refuerzo de la interconexión eléctrica entre la Península y las Islas Baleares (segunda línea de interconexión 250 kV CC)** con fecha de entrada 23 de octubre de 2025, número de entrada GOIBE 771502/2025, en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad. La consulta es sobre los **posibles efectos significativos** del proyecto sobre el medio ambiente, **y con carácter preceptivo en base al artículo 37.2, apartado a, de la Ley de evaluación ambiental "Informe del órgano con competencias en materia de medio ambiente de la comunidad autónoma en donde se ubique territorialmente el proyecto".**

   En el oficio del Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en las Islas Baleares se indica un enlace donde se puede consultar la documentación:

   - Adenda Segunda Conexión eléctrica a 250KV, en C.C S.C. entre la Península Ibérica (Castellón, SUB. EC Fadrell) y las Islas Baleares (Mallorca, SUB. EC San Martín) → Nombre pdf VISADO_TI.L-25-001-J-0895-L9273_v2

   - Declaración Responsable del proyecto del punto 1

   - Adenda Estación Conversora de San Martín 220KV AC / 250 KV DC SAN MARTIN - Mallorca → Nombre pdf v6_ADENDA_PTA_EC_SAN_MARTIN_220kVca_250kVcc

   - Declaración Responsable del proyecto del punto 3

   - Adenda Nueva SE Fadrell → Nombre pdf v5_ADENDA_PTA_SE_FADRELL_400kV.

   - Declaración Responsable del proyecto del punto 5

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c
CSV: 00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c

- Adenda Estación Conversora de Fadrell 400KV AC / 250 Kv DC FADRELL - CASTELLON → Nombre pdf v5_Adenda_PTA_EC_FADRELL_400kVca_250kVcc.

- Declaración Responsable del proyecto del punto 7

Antecedentes

Las instalaciones proyectadas están siendo sometidas a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinario, regulado en el título II, capítulo II, sección 1.ª de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Fruto del procedimiento de información pública iniciado a fecha de 19 de septiembre de 2024 (BOIB Num. 123) se han llevado a cabo diferentes modificaciones, la mayoría de ellas menores, en los elementos del proyecto. En cambio, en el lado de Mallorca las modificaciones sí son sustanciales y responden, fundamentalmente, al pronunciamiento o alegación de fecha de 16 de junio de 2025 de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía del Govern de les Illes Balears al proyecto en el marco de la exposición pública sobre la autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública del proyecto de refuerzo de la interconexión eléctrica entre la Península e Illes Balears (segunda línea de interconexión 250 kV CC) por parte del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno de las Islas Baleares. En esta alegación se solicita al Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico que tome en consideración una nueva propuesta de traza terrestre por el municipio de Alcúdia.

Esta traza propuesta es resultado del acuerdo alcanzado en el marco del “Protocolo General de Actuación Para Viabilizar el Trazado Terrestre del Enlace Península – Illes Balears (Penbal II)”, formado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Gobierno de Illes Balears, Consell de Mallorca, Ayuntamiento de Alcudia, Asociación de Vecinos de Alcudia Afectados por el Cable (VAAC) y Redeia (matriz de Red Eléctrica), cuyo principal objetivo era consensuar una alternativa viable al trazado terrestre por Alcudia del Enlace Península Baleares, que cumpliera con los siguientes condicionantes:

- Maximizar el trazado por zonas no urbanas y/o habitadas.
- Trazado por caminos o carreteras de carácter público.
- Tener en cuenta la especial sensibilidad en las zonas pobladas que favorezcan un trazado óptimo social, técnica y medioambientalmente viable.

Además, se aprovecha para realizar modificaciones menores en otros elementos del proyecto:

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c
CSV: 00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c

• La modificación de la PHD de aterraje y últimos 2,8 km del trazado marino de los cables de la Interconexión Eléctrica PEN-BAL2.
• La modificación de la Estación Conversora San Martín.

• El trazado modificado de la línea soterrada 220 kV DC de conexión entre la EC San Martín y la SE San Martín 220 kV.

• El trazado modificado de la línea existente a 66 kV San Martín – Alcudia 1 que es necesario reestructurar para dar cabida a la implantación de la EC San Martín.

La modificación en Mallorca del trazado terrestre común de los futuros proyectos de Interconexión Eléctrica PEN-BAL2 y MA-ME3 se considera sustancial debido a que se trata de un trazado muy diferente al sometido a información pública, afectando a nuevos viales y nuevos propietarios particulares, y, requiriendo, por tanto, nuevo sometimiento a Información Pública. Además, se trata de una solución de proyecto que tiene afección a dos nuevos espacios protegidos, los espacios RN 2000 ZEPA Maristany y ZEC Puig de San Martí.

Motivo de la solicitud

El Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en las Islas Baleares, ejerciendo competencias de órgano sustantivo, realiza un nuevo trámite de información pública y consultas en los términos previstos en los artículos 36 y 37, en cumplimento de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental que determina, en su artículo 38.2:

> " *2. Si, como consecuencia del trámite de información pública y de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, el promotor incorporare en el proyecto o en el estudio de impacto ambiental modificaciones que supongan efectos ambientales significativos distintos de los previstos originalmente, se realizará un nuevo trámite de información pública y consultas en los términos previstos en los artículos 36 y 37, que en todo caso, será previo a la formulación de la declaración de impacto ambiental.*
>
> *....",*

motivo por el cuál ha consultado al Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad.

Se recuerda que según el artículo 3 de relaciones entre Administraciones públicas de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental:

> *"Cuando corresponda a la Administración General del Estado formular la declaración ambiental estratégica o la declaración de impacto ambiental, o bien emitir el informe ambiental estratégico o el informe de impacto ambiental regulados en esta ley, se consultará preceptivamente al órgano que ostente las competencias en materia de medio ambiente de la comunidad autónoma afectada por el plan, programa o proyecto".*

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c
CSV: 00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c

En el mismo sentido el artículo 7.1 del Decreto legislativo 1/2020, de 28 de agosto, de evaluación ambiental de las Islas Baleares sobre la consulta preceptiva al órgano ambiental de la comunidad autónoma de los planes, los programas y los proyectos que debe evaluar la Administración general del Estado, establece que:

> *"Corresponde al órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, como trámite básico del procedimiento, evacuar la consulta preceptiva prevista en la legislación básica estatal de los planes, los programas o los proyectos que han de adoptar, aprobar o autorizar la Administración General del Estado o los organismos públicos vinculados o dependientes, o que deben ser objeto de declaración responsable o comunicación previa ante de esta administración, que puedan afectar a las Islas Baleares".*

Consideraciones técnicas

- Las instalaciones y proyectos que forman parte de la interconexión eléctrica Península-Baleares 2 (PEN-BAL 2) son las siguientes:
  - Línea soterrada-submarina de doble circuito aislado a una tensión de /- 250 kV DC, Fadrell-San Martín, que constará de tres cables de potencia (uno de ellos se empleará como cable de retorno), con una capacidad de transporte de 400 MW (2 circuitos de 200 MW cada uno). En adelante línea PEN-BAL2.
  - Estación conversora de corriente continua con tecnología VSC Fadrell. En adelante EC Fadrell.
  - Nueva SE Fadrell 400 kV.
  - Líneas aéreas (2) de E/S en SE Fadrell de las L/ La Plana-Castellón CT 400 kV cto. 1 y cto. 2. En adelante líneas aéreas a 400 kV norte y sur.
  - Estación conversora de corriente continua con tecnología VSC San Martín. En adelante EC San Martín (Alcudia-Mallorca).
  - Ampliación SE San Martín 220 kV.
  - Línea soterrada de DC de conexión entre la EC San Martín y la SE San Martín 220 kV.
- El proyecto de interconexión cabe someterlo a evaluación ambiental ordinaria por estar incluido en el anexo I de la Ley 21/2013:
  - Grupo 3 g), por ser el trazado mayor de 15 km.

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c
CSV: 00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c

• Grupo 9, a), 6º), por afectar el trazado a más de 3 km de los espacios Red Natura 2000, ZEPA Espacio marino del Delta de l'Ebre-Illes Columbretes, LIC Canal de Menorca, LIC Badies de Pollença i Alcúdia, ZEPA Espacio Marino del Norte y Oeste de Menorca y ZEPA Espacio Marino del Norte de Mallorca.

Al tratarse el proyecto de una instalación de transporte eléctrico primario, conforme a lo establecido en el artículo 3º, apartado 13a, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la autorización de la misma es competencia de la Administración General del Estado, por lo que el órgano ambiental es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Según lo establecido en la citada Ley 24/2013, la ampliación de la SE San Martín 220 kV, la línea soterrada de DC de conexión entre la EC San Martín y la SE San Martín 220 kV y la Modificación de la L/66 kV San Martín son instalaciones de la red de transporte secundario, cuyo ámbito de afección está contenido únicamente dentro de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, resultando órgano sustantivo la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático de la Consellería de Empresa, Empleo y Energía del Govern Balear y órgano ambiental, la Dirección General de Armonización Urbanística y Evaluación Ambiental de la Consejería de Vivienda, Territorio y Movilidad del del Govern Balear. Para la autorización ambiental de estas instalaciones será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de evaluación ambiental de las Illes Balears, según el cual el procedimiento aplicable al proyecto de ampliación de la SE San Martín 220 kV y la línea soterrada de conexión a 220 kV y la Modificación de la L/66 kV San Martín–Alcudia 1, es el de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

- El ámbito del proyecto que se informa por parte del Servicio de Evaluación Ambiental en este expediente es:

  a.-Tramo subterráneo lado Mallorca: en la Bahía de Pollença, en la zona de Sa Ferradura (bahía de Pollença) y la nueva Estación Conversora San Martín, mediante cables subterráneos y longitud aproximada de 13,19 km a través de zanja entubada hormigonada y perforaciones horizontales dirigidas. Es importante indicar que en el lado de Mallorca se realizará una canalización de simple circuito para la instalación del circuito Mallorca-Menorca 3 (MA-ME3), con lo que ambos circuitos compartirán zanja.

  La línea estará compuesta por dieciocho tramos, para lo cual será necesario la instalación de diecisiete cámaras de empalme a lo largo del recorrido. Partiendo de la cámara de transición submarina-subterránea (JB02.1), la línea comenzará por la parcela con referencia catastral 3235316EE1133N0001UW hasta alcanzar el Camí Vell de la Victoria. Continuando por la mencionada calle, pasando por el aparcamiento del

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c
CSV: 00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c

Puerto del Cocodrilo donde se instala la CE03.1 y CE14.2, la línea continua hasta tomar la Av. del Mal Pas, donde se ubica la CE04.1, antes de girar por el Camí de la Muntaya. En el propio Camí de la Muntaya está ubicada la CE13.2, CE05.1, CE12.2 y la CE06.1, esta última tendrá que instalarse en terrenos privados por falta de espacio en el vial público. Tras girar a la derecha, la línea continua por el Camí de S'Alou donde se instalan las CE07.1, CE11.2, CE08.1 y CE10.2. Estas cámaras de empalme como parte del trazado discurren por parcelas privadas, debido que el vial público está ocupado por diferentes servicios. Desde el Camí de S'Alou se continúa por terrenos privados para conectar con el Carrer de l'Esteil y llegar a la carretera Ma-3460.

Iniciando el paralelismo con la Ma-3460 se ubican la CE09.1 y CE07.2, al principio la línea discurre por el lado norte de la Ma-3460 y después cruzando la carretera pasa al margen sur hasta llegar a la rotonda que une la carretera Ma-3460 con la Via de Corneli Atic.

Tras cruzar la mencionada rotonda se continua paralelos a la carretera Ma-3460 por su margen norte, donde instalaran las CE10.1 y CE08.2 antes de cruzar en perforación horizontal dirigida el Humedal de Maristany. Tras cruzar el mencionado humedal se sitúan las CE11.1 y CE07.2 y se cruza la Ma-3460 para continuar paralelos a la misma por el margen sur.

El trazado sigue paralelo a la Ma-3460, cruzando la carretera Ma-3470 hasta llegar a la glorieta que une la Ma-3460 y Ma-13, en este tramo se ubican las siguientes cámaras de empalme CE12.1, CE13.1 y CE06.2.

Tras realizar un paralelismo con la carretera Ma-13 se entra en la pista forestal que se encuentra en el Puig de San Martin, el trazado discurre por la pista hasta llegar al depósito de agua de San Martí. En este tramo se ubican las cámaras CE05.2, CE14.1, CE15.1, CE04.2, CE16.1 y CE03.2.

A la salida de la pista forestal y junto al depósito de agua de San Martín se encuentran las CE17.1 CE02.2. La línea continúa por el camino de acceso y paralelo a la carretera MA-3470, donde se ubica la CE18.1. El trazado gira a la izquierda por terrenos particulares para llegar al polígono de Na Lloreta, donde se ubica la CE01.2, y se continua el trazado hasta la subestación conversora.

Una vez dentro de la estación conversora se continua la obra civil del futuro enlace Mallorca – Menorca 3, rodeando la piscifactoría hasta llegar al futuro emplazamiento de la subestación San Martin 132 kV.

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c
CSV: 00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c

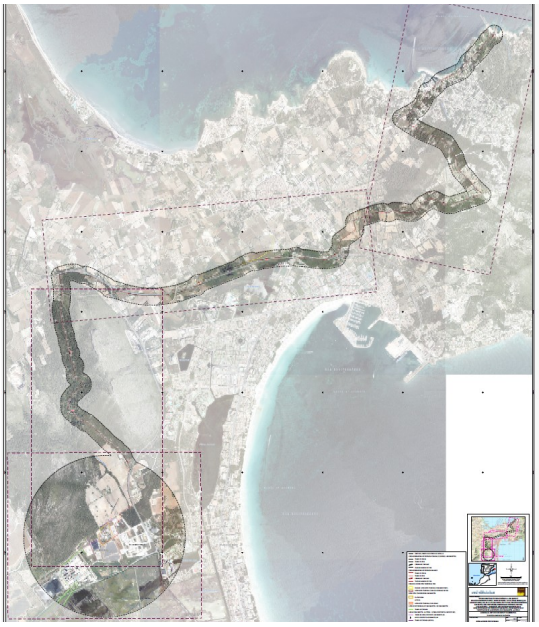

Fig.1 Trazado Soterrado línea PENBAL 2

- Molestias a la población

  El EsIA en la fase de construcción contempla las siguientes afecciones:

  a) Las zonas pobladas que se verán más afectadas:

  * Urbanización Mal Pas de Bonaire: La línea atraviesa esta localidad, principalmente a través del Camí Vell de la Victòria y la Avenida de Mal Pas, a lo largo de aproximadamente **1.750 metros (1,75 km)** (entre los P.K. 0+150 y 1+900). Se contabilizan un total de **189 viviendas residenciales** y **17 viviendas vacacionales** en el ámbito de afección directa de las líneas dentro de esta urbanización. La duración de las obras en este núcleo residencial se estima en unos **6 meses**, basándose en un avance de excavación de 10 metros por día.

  * Diseminados entorno Port d'Alcúdia/carretera Ma-3460

  El trazado recorre el borde urbano de esta localidad a lo largo de aproximadamente 200 m (P.K. 5+250 – P.K. 5+850) discurriendo por el borde de la plataforma de la carretera Ma-3460, identificando el catastro unas 14 viviendas potencialmente afectadas por las obras (ubicadas a <100 m del trazado).

  * Viviendas Cercanas a las Campas de Perforación Horizontal Dirigida (PHD):

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c
CSV: 00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c

• Cruce del Prat de Maristany: Las zonas de trabajo para el pozo de ataque y salida de la PHD que cruza el humedal del Prat de Maristany se sitúan a menos de 100 metros de seis viviendas. Una de ellas está localizada a apenas 15 metros de la zona de trabajo en el lado occidental, una proximidad que se considera de afección SIGNIFICATIVA. Las obras tienen aproximadamente 1 mes de duración.

• Aterraje Tierra-Mar: Las obras para la PHD de paso tierra-mar tienen una duración estimada de 10 meses. Se señala que las viviendas más próximas a este punto (en la Bahía de Pollença) se encuentran a 90 metros, pero a una cota más elevada, lo que mitiga las molestias.

Las molestias más intensas están asociadas a la tuneladora o máquina perforadora, que trabaja a pleno rendimiento 24 horas al día y genera ruido.

- También resultarán afectadas las siguientes carreteras, ya sea por cruces del trazado sobre las mismas o por afección al viario por ejecutarse la zanja a lo largo del arcén: Ma-3460, Ma-3470 y la Ma-13A.

-Además de estas zonas de población, se verán afectados por las obras los propietarios de viviendas, fincas agrícolas y usuarios de las siguientes calles y viales al margen de los núcleos citados, además de algunos caminos innominados, pues serán por los que se implanta el trazado de la línea:

*Camí Vell de La Victoria

* Avda. del Mal Pas

* Camí de sa Muntanya

* Camí de S'Alou

* Carrer de l'Estel

* Camí Puig de Sant Martí

- También es significativo el impacto sobre equipamientos como rutas cicloturistas, senderos, el cementerio municipal de Alcudia y el colegio S'Hort des Fassers.

En la fase de diseño, la principal medida preventiva adoptada para evitar molestias a la población fue la selección de un trazado que minimizará el impacto social disminuyendo al mínimo el trazado por enclaves urbanos.

Para la fase de construcción, las principales medidas se centran en minimizar el ruido, el polvo y las interrupciones en la actividad diaria: coordinación y comunicación con autoridades y propietarios, se intentará que las obras que

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c
CSV: 00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c

afecten a viarios no coincidan con periodo estival, maquinaria de bajo nivel de emisión acústica, riego periódico, limitar la velocidad de los vehículos y maquinaria a 30 km/h, control de tráfico y seguridad y la reposición de elementos afectados a la mayor brevedad.

I. En relación con las medidas propuestas se debería valorar la implementación de medidas adicionales como:

-Pantallas acústicas móviles en zonas especialmente sensibles (colegios, viviendas próximas...).
- Planificación horaria estricta: limitar las actividades ruidosas a franjas de menor sensibilidad.
- Mantenimiento preventivo intensivo de maquinaria para asegurar niveles acústicos mínimos.

- Rutas internas de obra optimizadas para alejar al máximo el tránsito de maquinaria de los receptores sensibles.

- Monitorización continua de ruido con estaciones fijas o móviles y registros públicos.

- Sistemas de riego inteligente con control de humedad para evitar exceso de agua y asegurar eficacia.

- Barreras anti-polvo (mallas, geotextiles) en acopios temporales de áridos y tierras.

- Cubrición obligatoria de camiones que transporten materiales pulverulentos.

- Limpieza más frecuente de viales con barredoras mecánicas y sistemas de agua a presión.

- Uso de emulsiones estabilizantes de suelos en caminos de obra.

- Restricción de ralentí (idling) en maquinaria: apagado obligatorio cuando no esté activa.

- Planes de desvíos y señalización avanzada con cartelería de aviso previa de obra.
- Semaforización provisional inteligente en tramos urbanos estrechos o por fases.
- Coordinación con transporte público, asegurando que rutas de autobús no se vean afectadas.
- Gestión por fases del trazado para minimizar cortes totales de vial.

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c
CSV: 00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c

- Plan de comunicación vecinal activo, que incluya: boletines quincenales, página web con avances, teléfono de atención 24/7 para incidencias.
- Reuniones previas con comunidades afectadas para explicar fases y horarios.
- Paneles informativos en obra con planos, cortes previstos y duración estimada.
- Compromisos de respuesta rápida (<48 horas) a cualquier queja o incidencia.

b) Campos Electromagnéticos

De acuerdo con el EsIA, "*el impacto potencial del proyecto sobre la atmósfera durante la fase de funcionamiento se deberá a la generación de ruido, la creación de campos electromagnéticos y las posibles alteraciones radioeléctricas derivadas del funcionamiento de la EC y las líneas eléctricas soterradas.*

En el caso de las líneas subterráneas, solo se lleva a cabo el estudio de los campos magnéticos ya que los campos eléctricos quedarán confinados en la región situada entre el conductor y la malla de recubrimiento de cobre."

Para la Línea en corriente continua PEN-BAL2 los resultados obtenidos son:

- Tramo de línea en Mallorca entre el aterraje y aproximadamente el pk 1+800 correspondiente a la CE13.02 del enlace MA-ME3, es decir, la totalidad del trazado a lo largo de la urbanización de Mal Pas de Bonaire: el perfil considerado es la zanja normalizada entubada doble circuito (compartida con MA-ME3) en calzada o acera una profundidad de 2,00 m.

* Inducción magnética máxima a 2 m de altura sobre el suelo encima de la línea: 7,89 μT (100% de carga).

* Inducción magnética máxima a 2 m de altura de altura sobre el suelo encima de la línea: 3,16 μT (40% de carga).

- Resto del trazado: zanja normalizada entubada doble circuito (compartida con MA-ME3) en calzada o acera a una profundidad de 1,45 m.

* Inducción magnética máxima a 1,45 m de altura sobre el suelo encima de la línea: 12,56 μT (100% de carga).

* Inducción magnética máxima a 1,45 m de altura de altura sobre el suelo encima de la línea: 5,02 μT (40% de carga).

Estos valores resultan inferiores al valor de referencia de 40.000 μT establecido en Reglamento para el transporte de energía en corriente continua. El estudio

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c
CSV: 00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c

presenta una evaluación de resultados a partir de mediciones reales tomadas en la línea PEN-BAL 1 (ya en funcionamiento), y extrapolando al caso más crítico (una vivienda cuya fachada se encuentra a 2 m de distancia de la zanja), la intensidad magnética esperable en la fachada de esa vivienda es de alrededor de 5 µT operando al 100% de su capacidad de transporte, y alrededor de 2,0 µT operando en la habitual media del 40%. Se indica que con estos resultados se cumpliría incluso con la normativa más restrictiva de todas las normas internacionales, que es la italiana que establece una limitación a la exposición campos magnéticos de 3 µT.

Para la línea en corriente alterna MA-ME3 se obtienen los siguientes resultados :

- Escenario 1:

* Inducción magnética máxima a 2 m de altura sobre el suelo encima de la línea: 2,87 µT (100% de carga).

* Inducción magnética máxima a 2 m de altura de altura sobre el suelo encima de la línea: 1,15 µT (40% de carga).

- Escenario 2

* Inducción magnética máxima a 1,45 m de altura sobre el suelo encima de la línea: 6,29 µT (100% de carga).

* Inducción magnética máxima a 1,45 m de altura de altura sobre el suelo encima de la línea: 2,52 µT (40% de carga).”

En ambos casos, los valores máximos de inducción magnética simulados resultan ser muy inferiores al valor de referencia de 100 µT establecido en la Recomendación de la Unión Europea (1999/519/CE) y en el Real Decreto 1066/2001.

Para corroborar los valores teóricos obtenidos con mediciones reales, se anexa un informe de las mediciones realizadas por parte del Instituto de Magnetismo Aplicado, en la línea a 132 kV Cala Mesquida - Santa Ponça, de características similares a la línea proyectada. A partir del mismo:

• Medición Real: se registró un valor de 1,20 µT en un momento en que la línea operaba a 15 MW (aproximadamente el 12% de su capacidad de transporte)

• Valor Extrapolado: Extrapolando la medición real a una capacidad de transporte típica del 40%, se obtendría un valor en torno a 4 µT.

Este valor de medición real (4 µT) es del mismo orden de magnitud que el valor teórico calculado para la línea proyectada en la configuración estándar (2,52 µT

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c
CSV: 00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c

para el 40% de carga), confirmando que los valores calculados son insignificantes en relación con el límite de referencia de 100 µT.

Además, se señala que los valores obtenidos son inferiores a los generados por fuentes comunes en entornos urbanos, como los centros de transformación (2,08 µT) y las acometidas eléctricas de edificios (3,28 µT).

Dado el holgado cumplimiento de los valores de referencia para CEM, tanto en corriente continua como en corriente alterna, el estudio concluye que no es necesaria la aplicación de medidas preventivas o correctoras adicionales en relación con la generación de campos electromagnéticos durante la fase de funcionamiento. El EsIA concluye que el impacto residual es insignificante y que cumple sobradamente con la normativa por lo que no se incluye un seguimiento en el Plan de Vigilancia Ambiental.

II. Aunque el estudio justifique que no es necesario realizar un seguimiento, sería necesario incluir mediciones durante la fase de funcionamiento en aquellas viviendas (viviendas más próximas, en especial la que se encuentra a 2 m de la zanja) o edificios de usos sensibles en los que se haya determinado que puede haber una exposición continuada de personas, que permita corroborar las predicciones y que a su vez sirva para informar y tranquilizar a los propietarios de las viviendas afectadas por el proyecto.

Por tanto, una vez ejecutado el proyecto, el plan de vigilancia debería incluir la realización de mediciones periódicas del campo magnético. Estas mediciones deben ser realizadas por técnicos competentes. En los correspondientes informes se indicará el día y hora de realización de las medidas (que deberá coincidir con los momentos en los que se prevean los valores más altos de campo magnético); el método de medida; certificados de calibración en vigor; fotografías de los puntos de medición, las características de los elementos a evaluar y el método de tratamiento de los resultados.

Finalmente, y en relación a los valores normativos de referencia, tal como ya se indicó en el anterior informe, de acuerdo con el documento del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico "Guía para la elaboración de estudios de impacto ambiental de proyectos de plantas solares fotovoltaicas y sus infraestructuras de evacuación" de marzo de 2022, las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que se contemplen en el EsIA deberían ir dirigidas a: "*Reducir la exposición a campos magnéticos en aquellas viviendas o edificios de usos sensibles en los que se haya determinado que puede haber una exposición continuada de personas (en sus viviendas) a campos magnéticos superiores a las recomendaciones internacionales, (por ejemplo, mediante*

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c
CSV: 00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c

*alejamiento del elemento generador del campo, soterramiento por tramos, recrecimiento de apoyos, etc.). **Aunque el umbral de 0,4 µT no está recogido normativamente, aplicando el principio de precaución, se considera que se deben adoptar todas las medidas posibles para tender a alcanzar estos niveles.** En caso de que esto fuera imposible, se procurará alcanzar el menor nivel de exposición posible, siempre por debajo del umbral de 100 µT recogido en las recomendaciones del Consejo de Europa*". **Por ende, aunque los niveles cumplen las normas más estrictas, una mejora (no normativamente requerida) sería la aplicación de apantallamiento activo o pasivo en los 1.800 metros del tramo residencial más sensible (Mal Pas de Bonaire) para garantizar que los valores queden por debajo de los límites preventivos no normativos (0.3-0.4 µT).**

- Espacios protegidos.

  a) Espacios afectados directamente:

  * ZEPA Maristany: discurren 465 m de tunelación con las líneas PEN-BAL2 y MA-ME3 en paralelo y ninguna cámara de empalme, se sitúan en el interior de este espacio.

  * ZEC Puig de Sant Martí: discurren 1.461 m de zanja con las líneas PEN-BAL2 y MA-ME3 (1.415 m de ellos bajo camino) y 4 cámaras de empalme (2 de cada línea) se sitúa en el interior de este espacio. Además, 1.084 m de zanja discurren bajo el camino en un tramo que constituye el límite nororiental del espacio.

  b) Espacios afectados indirectamente:

  *Parque Natural S'Albufera de Mallorca: el proyecto no afecta directamente la delimitación del parque natural, pero si a 2 zonas de amortiguamiento que establece su PORN.

  Otros espacios naturales protegidos terrestres en el entorno del proyecto:

  * Reserva Natural Especial S'Albufereta. El tramo soterrado de las líneas PEN-BAL2 y MA-ME3 dista 937 m de los límites de este espacio, la EC 4.048 m.

  * LIC y ZEPA S' Albufereta. El tramo soterrado de las líneas PEN-BAL2 y MA-ME3 dista 675 m de los límites de este espacio, la EC 3.745 m.

  * LIC y ZEPA La Victoria: El punto de aterraje (ocupación temporal) se sitúa a una distancia mínima de 30 m de este espacio en la desembocadura del torrente de ses Fontanelles. El tramo soterrado de las líneas PEN-BAL2 y MA-ME3 dista 47 m de los límites de este espacio, la EC 6.420 m.

  III. En relación con los espacios mencionados, se remite a las consideraciones que propongan en su informe la Consejería competente, en este caso, el Departamento de Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural del Gobierno de las Islas Baleares.

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c
CSV: 00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c

- Patrimonio:

  Según se indica en el EsIA *"Dada la escasa distancia en algunos casos a elementos arqueológicos y especialmente etnográficos, catalogados y no catalogados y a la espera de prospección arqueológica superficial e informe por parte de los arqueólogos, los impactos potenciales del proyecto sobre el patrimonio cultural se valoran como SIGNIFICATIVOS."*

  Los yacimientos y elementos próximos al trazado de la línea PEN-BAL2/MA-ME3 son:

  - Yacimiento no catalogado El Colombar.
  - Restos de paramento de piedra seca.
  - Entorno protegido del BIC Pollentia.
  - Yacimiento JA-12 Navetes de Puig de Sant Martí.
  - Hallazgo de fragmentos cerámicos (RU0-4) relacionable con un yacimiento ya documentado (Es Colombar).

  El EsIA valora el impacto como compatible en la fase de construcción, debido a que no es de esperar que las obras afecten a ningún elemento patrimonial y que se llevarán a cabo todas las medidas preventivas dirigidas a proteger los elementos arqueológicos, arquitectónicos y etnográficos más próximos al proyecto. En todo caso se está a falta de llevar a cabo una prospección arqueológica superficial de la totalidad de la nueva traza de PEN-BAL2/MA-ME3 una vez se conceda la autorización para ello.

  Las medidas preventivas y correctoras propuestas en linea general son la aplicación de las medidas dictadas por la consejería competente y las específicas:

  * Balizamiento y limitación de las zonas de trabajo.
  * Vigilancia Arqueológica durante la fase de obra (control y seguimiento intensivo), especialmente en las zonas sensibles. Se ha presupuestado el seguimiento arqueológico (10 meses a 4.500 €/mes).
  * Protocolo de Hallazgos Accidentales: Si durante la excavación aparece cualquier indicio de restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán inmediatamente las obras en la zona afectada. El promotor informará a la administración competente, quien dictará las normas de actuación pertinentes.

IV. Independientemente de la prospección arqueológica que se lleve a cabo, se podrían implementar otras medidas de protección como:

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c
CSV: 00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c

- Prospección geofísica previa en zonas sensibles: técnicas como georradar (GPR), magnetometría, tomografía eléctrica o LIDAR terrestre permiten detectar estructuras enterradas no identificadas en prospecciones superficiales y ajustar el diseño o ejecución de las obras cuando sea necesario.
- Programa de formación para el personal de obra: sobre identificación de restos arqueológicos, procedimientos ante hallazgos fortuitos y buenas prácticas en el entorno de elementos protegidos.
- Definición de corredores de tránsito de maquinaria.
- Protección física temporal de elementos sensibles.
- Registro fotográfico y fotogramétrico 3D previo al inicio de las obras en todos los elementos patrimoniales cercanos que permita documentar el estado inicial, facilitar la supervisión y servir como evidencia en caso de incidencia.

Finalmente, en lo referente a las afecciones del ámbito marino y terrestre de Mallorca, el proyecto deberá incluir las medidas preventivas y correctoras que indique el Servicio de Patrimonio Histórico del Consejo Insular de Mallorca en el informe que emitan sobre los resultados de la prospección arqueológica solicitada y pendiente de realizar para el proyecto.

- **Alteración de la vegetación, superficie forestal y hábitats de interés comunitarios:** el proyecto conlleva la necesidad de talas, podas y desbroces que afectarán a diferentes tipos de vegetación, valorándose como significativo. La afección conjunta total sobre la vegetación se estima en 37.859 m², principalmente en pastizales ruderales, formaciones arboladas mixtas y matorral mediterráneo. Las formaciones forestales afectadas durante la fase de obras son aproximadamente 2,5 ha y la superficie total de hábitats de interés comunitario afectada por el proyecto es de 19.905 m² y la sumatoria de los tipos de hábitats por separado (49.739 m^2). El hábitat 6220* (prioritario) "Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodietea*" se verá afectado en una superficie total de 11.972 m^2.
  Las medidas compensatorias propuestas son:
  • Plantaciones Compensatorias: Se realizarán plantaciones compensatorias de matorral y arbolado mediterráneo (ejemplares de 1-2 savias) en terrenos degradados o en zonas donde sea necesaria una diversificación de la vegetación existente. Esta actuación se llevará a cabo en una superficie de 5 hectáreas, calculada con un ratio de actuación de 1:2 sobre las formaciones forestales afectadas y con densidad de 461 plantas/ha.
  • Gestión y Mejora Forestal: se ejecutarán actuaciones de gestión y mejora forestal en masas de pino carrasco (u otras formaciones) consistentes en claras y clareos de

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c
CSV: 00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c

rodales densos, homogéneos y coetáneos con el fin de disminuir la competencia, favorecer el regenerado de otras especies y mejorar la resiliencia de las mismas. Estas actuaciones consistirán en el apeo de pies dominados o codominados (diámetro <30 cm), desrame, descopado, tronzado, apilado y retirada de madera, en una superficie de 25 ha en zonas a seleccionar en coordinación con la administración competente (ratio de actuación 1:10 sobre las formaciones forestales afectadas, aproximadamente 2,5 ha).

V. Será necesario que la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural especifique las especies que se vayan a sembrar, los criterios de ubicación y que se aumenten los planes de mantenimiento más allá de 3 años.

Por otro lado, no existe compensación cuantitativa específica por pérdida temporal de HIC, solo restauración natural. Sería conveniente añadir como mínimo una compensación directa para HIC prioritarios.

- **Fauna**

  El proyecto provoca la pérdida o alteración temporal de hábitats de fauna terrestre durante movimientos de tierras, perturbación por ruido y presencia humana durante la obra y el riesgo para especies sensibles (ej. tortuga mediterránea, avifauna ligada a zonas húmedas y dunas). Se proponen medidas preventivas como prospecciones, balizamiento y programación temporal y traslocación en caso de que se encontraran ejemplares de la tortuga mediterránea (*Testudo hermanni*) a zonas colindantes favorables. Para compensar la presumible pérdida de refugios y hábitat, se plantea la construcción de majanos (acúmulos de rocas) en el entorno para aumentar la disponibilidad de refugios para la especie y la coordinación con Proyectos de Restauración.

  VI. Estas medidas no compensan la pérdida temporal de hábitat, será necesario que se implementen medidas sobre todo prestando especial atención a los espacios protegidos. Se podrían implementar medidas como la creación de microhábitats compensatorios (pequeñas charcas temporales para anfibios, franjas de matorral denso para pequeñas aves) o programas específicos para especies sensible como cajas-refugio para murciélagos, puntos de refugio artificial para tortuga mediterránea, posibles áreas de alimentación suplementaria durante la obra, etc.

- **Alteración de torrentes y zonas húmedas:** ningún elemento del proyecto tendrá afección directa especialmente significativa sobre torrentes o aguas subterráneas. En relación a zonas de humedales, la solución de proyecto contempla la ejecución de una

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c
CSV: 00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c

Perforación Horizontal Dirigida (PHD) que cruza la zona húmeda del Prat de Maristany, a pesar de ello el impacto potencial por la movilización de materiales o la afección derivada de las campas de trabajo temporales se valora como significativo. Presentan medidas preventivas como el control de movilización de materiales y evitar arrastres de bentonita y otros potenciales fluidos que se puedan verter por accidente, minimizar la superficie de afección a la zona húmeda, la restitución topográfica, etc.

VII. En relación a las medidas propuestas se debería valorar la implementación de medidas adicionales como: Monitorización hidrológica y de turbidez durante y después de la obra, ampliación del balizamiento, presentar un plan técnico detallado de control de sedimentos, restauración vegetal hidrófila específica y un seguimiento durante la fase de funcionamiento. Todo ello, sin perjuicio de las observaciones que realice la consejería competente de la gestión del espacio protegido.

b.-Estación conversora de corriente continua con tecnología VSC San Martín (Alcudia-Mallorca). La Estación Conversora de San Martín estará situada en el término municipal de Alcudia (Mallorca) en un enclave muy degradado que históricamente se ha utilizado como escombrera y para el tratamiento de áridos, lindante con la Central Térmica de Alcúdia II (Es Murterar), la SE San Martín y el polígono industrial Ca na Lloreta. Se conectará a la SE 220 kV San Martín a través de un cable soterrado de unos 557 m.

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c
CSV: 00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c

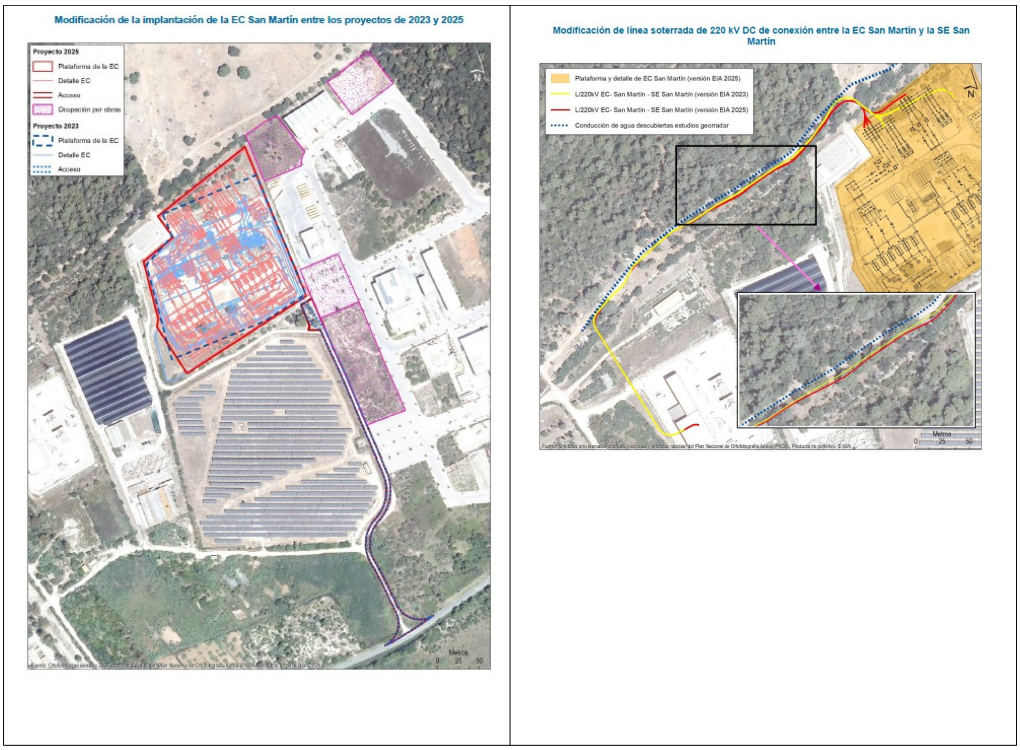

Fig.2: Implantación de la EC San Martín próxima a la SE San Martín 220 kV existente

En el Anexo 6 Adenda Estudio Acústico EC San Martín se menciona un incumplimiento de los Valores Límite de Inmisión (V.L.I.) aplicables a la actividad en el linde de la parcela (suelo industrial) para el periodo nocturno y propone que antes de prescribir posibles medidas correctoras (mitigadoras) evaluar los niveles de inmisión sonora in situ en el linde exterior de la parcela una vez que la estación conversora esté implantada y operativa a su capacidad nominal. Solo se propone un único ensayo de ruido (Una vez la EC San Martín entre en funcionamiento) para evaluar el cumplimiento de los niveles límite de inmisión establecidos en la legislación vigente.

VIII. Dependiendo de los resultados de esta medición, si se superan los niveles límite de inmisión se deben implementar medidas correctoras y programar nuevas mediciones; y en el caso de no superarlos, si los niveles se encuentran muy próximos a los valores limites de referencia para suelo industrial sería necesario programar nuevas mediciones en el Plan de Vigilancia Ambiental durante los 3 años de supervisión ambiental.

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c
CSV: 00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c

c. Modificación de la PHD de aterraje y últimos 2,8 km del trazado marino de los cables de la Interconexión Eléctrica PEN-BAL2.

La modificación del trazado en los últimos 2,8 km antes del aterraje en Mallorca tuvo como objetivo principal reducir aún más la afección a Posidonia oceanica. Gracias a la extensión del tramo en Perforación Horizontal Dirigida (PHD) y el micro-routing, la afección lineal sobre la Posidonia se ha reducido a menos de la mitad. El trazado modificado de los tres cables reduce la afección total de 1.949 metros lineales a 893 metros lineales.

IX. Aún con la reducción de la afección sobre la pradera de Posidonia, se deben tener en cuenta las consideraciones del informe emitido en fecha de 31/10/2024 por el SAA de la DGHARMO.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto anteriormente el Servicio de Evaluación Ambiental de la Dirección General de Harmonización urbanística y Evaluación Ambiental informa favorablemente el proyecto siempre y cuando se tengan en cuenta todas las consideraciones técnicas de este informe, que se resumen a continuación:

I. Para evitar molestias a la población se debería valorar la implementación de medidas adicionales, detalladas en el informe.

II. Se deben incluir mediciones periódicas del campo electromagnético durante la fase de funcionamiento e implementar medidas para que en las zonas más sensibles se garantice que los valores queden por debajo de los límites preventivos no normativos (0.3-0.4 μT).

III. Para la protección de los espacios protegidos se remite a las consideraciones que determine en su informe la Consejería de Agricultura y Medio Natural competente.

IV. En relación a la protección del Patrimonio cultural, se podrían implementar otras medidas de protección además de incluir las consideraciones que indique el Servicio de Patrimonio Histórico del Consejo Insular de Mallorca en el informe que emitan sobre los resultados de la prospección arqueológica.

V. En cuanto a las medidas compensatorias propuestas para mitigar la alteración de la vegetación, superficie forestal y hábitats de interés comunitarios, será necesario que la Consejería competente especifique las especies que se vayan a sembrar, así como los

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c
CSV: 00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c

criterios de ubicación y también se aumenten los planes de mantenimiento más allá de 3 años. Además, se debería compensar la pérdida temporal para HIC prioritarios.

VI. Implementar medidas que compensen la pérdida temporal de hábitat para la fauna.

VII. Sin perjuicio de las observaciones que realice la Consejería competente para evitar las afecciones a torrentes y zonas húmedas, se podría valorar la implementación de medidas adicionales para evitar posibles afecciones al cruce de la zona húmeda Prat de Maristany.

VIII. En el caso que se superen los niveles límite de inmisión de la EC se deben implementar medidas correctoras y programar nuevas mediciones. Por otra parte, si los niveles se encuentran muy próximos a los valores limites de referencia para suelo industrial sería necesario programar nuevas mediciones en el Plan de Vigilancia Ambiental durante los 3 años de supervisión ambiental.

IX. En relación a las afecciones a las praderas de Posidonia, se mantienen las consideraciones emitidas por el Servicio de Evaluación Ambiental en el informe de 31/10/2024.

Este informe se emite según los criterios del técnico que lo suscribe, sin perjuicio de otros informes técnicos/jurídicos, que se puedan formular desde otras áreas de la administración dentro del alcance de sus competencias.

El técnico del Servicio de Evaluación Ambiental Guillermo Giner Adrover	Visto bueno, la jefa del Servicio de Evaluación Ambiental Maria Antònia Sastre Rebassa

C/ del Gremi de Corredors, 10
(Polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 60 88
serveiambiental@dgharmo.caib.es

Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c
CSV: 00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c

Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

`https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=00274389ed71b4555203fa8c26bd93f27fc1db68a195ef24f8aa7e71f4dbcd1c`

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

MARIA ANTONIA SASTRE REBASSA

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 27-11-2025 12:52:05 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

***

Signant

GUILLERMO GINER ADROVER

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 27-11-2025 12:33:04 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 27-11-2025 12:52:12 GMT+0100

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04003003_2025_3cdus4metqg40k7j6ig6lff4rb00sv

Nom del document: 163C_25_PENBAL_2-signat__2025-1764244336503_.pdf

Versió NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Tipus de document: Informe

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04003003

Data captura: 27-11-2025 12:52:10 GMT+0100

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 21